

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CON FINANCIAMIENTO INTERNO 2025
"APOYO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO
SAPERE AUDE-ATRÉVETE A APRENDER"**

Talca, julio de 2024

CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule (UCM), consciente del crecimiento que ha experimentado en el ámbito de la investigación y teniendo presente que constituye uno de los grandes desafíos para proyectarse como una universidad compleja, invita a sus estudiantes de pregrado, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a participar de la Convocatoria de Proyectos de Investigación con financiamiento interno 2024, línea "**Apoyo para estudiantes de pregrado SAPERE AUDE-Atrévete a aprender**".

Esta modalidad está destinada a incentivar la participación de los y las estudiantes de pregrado de la UCM, a desarrollar proyectos de investigación científica que fomenten las competencias y habilidades necesarias para la generación de nuevo conocimiento, y que, además, promueva vínculos y alianzas productivas, con investigadores e investigadoras de la Universidad. La incorporación de estudiantes a este proceso busca promover la formación de futuros/as científicos/as, mediante una alianza estratégica entre el pregrado y el quehacer investigativo. En la convocatoria SAPERE Aude, "Atrévete a aprender", tomamos este concepto propuesto por Kant, para invitar a los y las estudiantes a salir de las aulas y a través de proyectos, dándole un valor agregado al conocimiento obtenido.

Este concurso beneficiará a estudiantes que desarrollen proyectos e iniciativas de investigación de acuerdo con las áreas y líneas de investigación prioritarias de la UCM, con apoyo de un/a académico/a, quien será el/la guía y tutor/a de la investigación.

Artículo I. Requisitos para Postulación

1. Podrán postular a esta convocatoria, estudiantes en categoría regular de pregrado de la UCM y que estén **cursando tercer o cuarto año** de su malla curricular. El/la postulante no debe tener asignaturas pendientes, y deberá adjuntar certificado de alumno/a regular como parte del proceso de selección.
2. El/la postulante, no debe presentar causal de eliminación en el último año y/o, al momento de la firma del convenio.

3. El/la postulante debe tener un promedio general igual o superior a **5,0**. Deberá acompañar concentración de notas.
4. El/la postulante deberá contar con el respaldo de un/a académico/a de la UCM, que tenga un contrato de planta con la institución (33 a 44 horas), que posea grado de magister, especialidades médicas o doctorado, y que cuente con experiencia en investigación acreditable mediante publicaciones, proyectos de investigación y/o dirección de tesis, entre otros.
5. Se valorará los proyectos en los cuales la postulante y/o la académica patrocinante sea mujer. Otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases), y en caso de que dos proyectos obtengan el mismo puntaje, se priorizará el proyecto que sea patrocinado por una académica.
6. El/la académico/a destinará máximo **2 horas** de su carga académica para guiar la investigación.
7. Cada postulación deberá incluir una carta de presentación de el/la Decano/ade la Facultad donde esté adscrito el/la académico/a patrocinante. Esta carta deberá señalar claramente la asociación de dicha investigación con el área y/o línea de investigación UCM (según decreto de rectoría N°57/2018) en concordancia con la Facultad respectiva, y la autorización del tiempo que el/la académico/a deberá destinar para la ejecución de los proyectos. El tiempo máximo permitido será de **2 hrs**.
8. Cada postulación deberá incluir una carta de presentación de el/la directora/a de Escuela donde esté adscrito el/la estudiante. (formato libre)
9. Cada proyecto deberá ir acompañado por el Curriculum Vitae (CV) de el/la académico/a patrocinante, para esto se **debe utilizar el formato "Ficha Curricular" adjunto**. Se considerará la producción científica de los últimos 5 años. En el caso de investigadoras que hayan sido madres o que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal de un menor desde el 2019 a la fecha, se extenderá la evaluación 3 años. En el caso que la investigadora tenga más de un hijo o hija, se extenderá un año adicional por cada hijo/a nacido/a desde el 2019. Para hacer efectiva la extensión en los años de evaluación, deberá presentar certificados correspondientes.

10. El/la académico/a asumirá la responsabilidad del desarrollo del proyecto y con ello, la administración de los recursos involucrados, además del cumplimiento de los productos comprometidos.
11. En la redacción del proyecto se debe mantener el anonimato de sus participantes, es decir, no se deben mencionar los nombres de el/la académico/a y alumnos/as que participen de la investigación.
12. Todos los proyectos aprobados por el Departamento de Gestión de la Investigación (DGI) que involucren estudios y/o levantamiento de datos con seres humanos, deberán ingresar al **Comité de Ética Científica Institucional (CEC)** el "Formulario de Informe Metodológico Complementario Ético (IMCE)" (<https://portal.ucm.cl/comite-etica-cientifico/documentos-cec>) y obtener su aprobación durante el año de la presente convocatoria. En caso de no obtener la aprobación del CEC dentro del plazo establecido, el proyecto no podrá ser ejecutado.
13. Todos los proyectos aprobados por el DGI que involucren estudios con animales, deberán presentar el certificado de aprobación de proyecto del **Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL)**. Esta aprobación deberá ser obtenida durante el año de la presente convocatoria, en caso contrario el proyecto el proyecto no podrá ser ejecutado.
14. Todos los proyectos aprobados por el DGI que involucren trabajo en laboratorios que procesen muestras de origen biológico y/o que trabajen con reactivos químicos, deberán presentar el certificado de aprobación del **Comité institucional de Bioseguridad (CIB)**. Esta aprobación deberá ser obtenida durante el año de la presente convocatoria, en caso contrario el proyecto no podrá ser ejecutado.
15. Una vez presentado el **certificado de aprobación** del comité respectivo, se procederá a firmar un Anexo Contrato de Trabajo - Convenio de Financiamiento Interno de Desarrollo Investigativo, en cual se establecerán las obligaciones y compromisos del IR con la UCM.
16. Las postulaciones serán recibidas solo a través de la página web de la Dirección de Investigación <https://vrip.ucm.cl/proyectos-internos/>. **NO SE ACEPTARÁN**

POSTULACIONES EN PAPEL NI FUERA DE PLAZO.

Artículo II. Derechos y Obligaciones

1. El monto máximo de financiamiento será de **\$700.000.- (setecientos mil pesos)**. La disponibilidad de dicho monto quedará supeditada a disponibilidad y evaluación presupuestaria.
2. El tiempo máximo de duración del proyecto será de **12 meses**.
3. El fondo **no financia** bienes de capital como la compra de muebles ni insumos computacionales (tinta de impresora, pendrive, tablet, cámara fotográfica, memorias externas, mouse, entre otros).
4. Se podrá financiar el pago de personal de apoyo para levantamiento de información, traducciones, edición de manuscritos, apoyo metodológico, transcripciones y otros necesarios y debidamente justificados para el desarrollo de la propuesta.
5. Se podrán financiar bienes como equipamiento de laboratorio, instrumental de apoyo, bibliografía, softwares y licencias, siempre y cuando sean necesarios y debidamente justificados para el desarrollo de la propuesta.
6. Se podrá financiar la asistencia a reuniones, talleres, congresos, seminarios u otras actividades nacionales de la misma índole, para los/as investigadores/as internos de la propuesta. Éstas deben ser justificadas e indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta. Este valor debe ser calculado en base a la Política de Beneficios y Tabla de viáticos UCM vigente y debe ser autorizado por la DI.
7. Se podrán financiar actividades de vinculación, organización de talleres, seminarios y otros, que permitan la difusión de resultados con el medio científico y no científico (coffee break, servicios de catering, colaciones saludables, etc). Este monto será evaluado por el DGI y no podrá superar el 20% de los recursos anuales solicitados.
8. Se podrán financiar la adquisición de materiales e insumos de apoyo académico necesarios para la obtención temprana de resultados.

9. La bibliografía adquirida a cargo de este proyecto, quedará en poder de el/la estudiante, siempre y cuando se adquiera un (1) ejemplar de cada título solicitado. En caso que se adquieran 2 o más ejemplares de un mismo título, estos quedarán en calidad de préstamo para el/la investigador/a, hasta la finalización del proyecto, en donde pasará a formar parte del patrimonio e inventario de la UCM.
10. Los activos fijos adquiridos quedarán en calidad de préstamo para el/la IR, hasta la finalización del proyecto, en donde pasará a formar parte del patrimonio e inventario de la UCM.
11. El proyecto será sometido a un análisis de plagio utilizando un software comercial. En el caso de que la propuesta tenga contenido copiado de manera textual de otro documento (>5%), incluyendo proyectos de otros/as investigadores/as que hayan postulado a fondos institucionales, tanto el año en curso como en años anteriores, será considerado como plagio y **quedará automáticamente descalificado del concurso**. En el desarrollo de la propuesta se evaluará el correcto uso de las respectivas citas APA.
12. **Será obligatoria** la entrega de un informe tipo paper, el que debe ser enviado al sistema de biblioteca para ser registrado en el repositorio con copia a la profesional del departamento de Gestión de la Investigación Loreto Venegas Ponce (lvenegas@ucm.cl) y a la asistente ejecutiva de la Dirección de Investigación, Cecilia Nuñez Gonzalez (cnunez@ucm.cl).
13. El/la estudiante deberá entregar semestralmente un informe de avance académico después de la firma de convenio y un informe final académico y financiero, de acuerdo con las fechas estipuladas en el convenio de financiamiento.
14. Los/las estudiantes que sean beneficiados con este concurso, deberán presentar sus resultados de investigación, en una Jornada de Investigación, organizada por la DGI, dando visibilidad de su investigación a la comunidad universitaria. Además, contarán con una constancia entregada por la VRIP que acredita la ejecución y finalización de su proyecto.
15. En el caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas bases, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado tendrá la facultad de dar término anticipado del proyecto solicitando el reintegro total del monto adjudicado e informando a la Decanatura o Jefatura de el/la académico/a responsable, según corresponda.

Artículo III. Selección de Proyectos

1. La fecha de presentación de las postulaciones para el Concurso de Proyectos con Financiamiento Interno 2024, "Apoyo para estudiantes de pregrado SAPERE AUDE-atrévete a aprender", será **desde el 10 de julio, hasta el 18 de agosto de 2024 a las 23:59 horas.**
2. La admisibilidad y pre-selección de los proyectos será evaluada por el DGI de acuerdo a los requisitos formales de las presentes bases, a la evaluación metodológica, análisis de plagio y otros que ésta considere relevante.
3. La selección de los proyectos será resuelta por una comisión mixta de evaluadores/as internos o externos, de acuerdo con los siguientes criterios

Criterios	Porcentaje
Revisión y exposición clara del estado del arte, incluyendo novedad científica de la propuesta	15%
Objetivos claros y coherentes con las preguntas o hipótesis de Investigación	15%
Claridad y coherencia del marco metodológico, incluyendo la relación entre los resultados esperables y los recursos solicitados, además del capital humano e infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto.	15%
Viabilidad y claridad del plan de trabajo (Carta Gantt)	10%
Plan de Vinculación	10%
Capacidad y productividad el/la académico/a responsable. <i>Se otorgará 0,3 adicional a los proyectos en los que la académica patrocinante sea mujer</i>	15%
Antecedentes académicos de el/la estudiante. <i>Se otorgará 0,5 adicional a los proyectos liderados por una estudiante mujer.</i>	20%
Porcentaje Total	100%

4. Los proyectos se aprobarán de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, y según presupuesto disponible. Los proyectos se evaluarán en base a la siguiente rúbrica, considerando una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal.

Rango	Evaluación
0 a 0,9	No califica La propuesta no cumple con los criterios mínimos para ser evaluada, debido a la falta de antecedentes o información incompleta.



1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple adecuadamente los criterios solicitados y/o presenta graves deficiencias.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple en términos generales los criterios solicitados, sin embargo, se evidencian importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple con los criterios solicitados, sin embargo, requiere mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple los criterios solicitados, siendo posible mejoras menores.
5	Excelente	La propuesta cumple a cabalidad y de forma sobresaliente los criterios solicitados.

Aquellos proyectos cuyo puntaje sea menor a 3, no serán adjudicados.

5. Las aprobaciones a las propuestas se darán a conocer, a través de carta personal a el/la alumno/a y a el/la académico/a responsable, durante el **mes de noviembre de 2024**. Posterior a esta fecha se dará inicio a la firma del respectivo Convenio de Financiamiento Interno.

6. La ejecución de los proyectos comenzará aproximadamente en el mes de **marzo de 2025**. Sin embargo, **ningún proyecto podrá iniciar su ejecución mientras no haya presentado previamente el certificado de aprobación del CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**

Artículo IV. Desarrollo y termino del proyecto

1. Se evaluará periódicamente el avance del proyecto dando cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos para esto, por lo que los/las investigadores/as deberán enviar a el DGI el informe de avance referido a los productos comprometidos del proyecto, según sea pertinente.

2. Se dará por terminado un proyecto, con la presentación y evaluación del informe final académico y financiero, que incluya los resultados y productos comprometidos.

3. Cualquier situación imprevista asociada a los proyectos internos en su postulación, ejecución o cierre, será evaluada y resuelta por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado con las unidades institucionales correspondientes.

Consultas

Para cualquier consulta diríjase a la profesional del Departamento de Gestión de la Investigación, Loreto Venegas Ponce (lvenegas@ucm.cl) o puede dirigirse a la Jefa Departamento de Gestión en la Investigación, Fiorella Vallebuona (fvallebuona@ucm.cl).